

DECRETO 1172 DE 1993

(junio 24)

POR EL CUAL SE FIJA UNA REMUNERACION.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1° Adiciónase en la escala salarial del nivel directivo de que trata el artículo 2° del Decreto 11 de 1993 el Grado 21 con una asignación básica mensual de un millón trescientos cuarenta mil pesos (\$ 1.340.000.00).

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 24 de junio de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO.

El Subdirector General del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las funciones del Despacho del Director del Departamento,

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.